



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2721-R-2019**



Huancayo, 10 MAYO 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 000402-2019-R-UNCP presentado el 03 de mayo 2019, a través del cual el Rector, dispone la designación del Comité de Selección para el concurso público "Servicio de Limpieza y Jardinería periodo 2019-2020".

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala los procedimientos de selección: Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contempla el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

**Que,** conforme al Artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N°30225, señala el Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

**Que,** el numeral 23.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

**Que,** el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR** el **Comité de Selección** para el proceso de concurso público "Servicio de Limpieza y Jardinería periodo 2019-2020", integrado por:

TITULARES:

- |  |            |
|--|------------|
| - Lic. Rosa Bravo de la Cruz           | Presidente |
| Docente Facultad de Enfermería         |            |
| - Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán | Miembro    |
| Jefe Unidad de Imagen Institucional    |            |
| - Bach. Yenny Bell Quispe Caballón     | Miembro    |
| Personal Oficina de Logística          |            |

SUPLENTES:

- Ing. Edwin Zorrilla Delgado
- CPC Jesús Ángel Párraga Porras
- CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes

2° **ENCARGAR** al Comité designado, las siguientes funciones:

- Encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- Preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2721-R-2019

- Sus atribuciones están enmarcadas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015 EF y sus modificatorias, en los Artículos del 26° al 48° del Reglamento y la responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley.

3° **DEJAR SIN EFECTO** toda documentación que se oponga a la presente Resolución.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL



  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

cc. Rectorado /VRAC/DGA/OCI/VRU/Portal Web Transparencia/Asesoría Jurídica/Unidad de Presupuesto /Oficina de Logística / Oficina de Planificación / Oficina I de Administración Financiera / Oficina de Gestión del Talento Humano / Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento/Unidad de Servicios Generales /Escalafón Universitario (6) / Interesados (6) /Archivo/ivm.